

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 8 , SERIE 2020-2021  
APROBADO: 22 DE OCTUBRE DE 2020  
P. DE O. NÚM. 9  
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 7 de octubre de 2020

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN”, SEGÚN ENMENDADO, A LOS EFECTOS DE AÑADIR LA CALLE NUEVA PALMA EN EL SECTOR TRASTALLERES DE SANTURCE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; RENOMINARLA COMO “ANDY MONTAÑEZ” EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 52 DEL 4 DE MAYO DE 2012; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (1) del artículo 1.010 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según emendada, creó el “Código de



Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, (en adelante, “Código de Tránsito”), donde se recopila de modo sistemático y ordenado, toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio Autónomo de San Juan, (en adelante, “Municipio” o “Municipio de San Juan”). En un principio, el Código de Tránsito estará compuesto por una selección de medidas ya probadas por la Legislatura Municipal y será nutrido sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan por entenderse que estas complementan la integridad de este.

**POR CUANTO:** El pasado 4 de mayo de 2012, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 52, en la cual se le ordena al Municipio de San Juan a designar la calle Nueva Palma, Sector Trastalleres de Santurce, como “Andy Montañez”, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. Se incluye la misma y se hace formar parte de la presente resolución.

**POR CUANTO:** Andrés “Andy” Montañez Rodríguez, mejor conocido como el “Niño de Trastalleres”, nació allí, el 7 de mayo de 1942, en el número 974 del callejón La Rosa, en casa de sus abuelos, doña Alejandrina Alejandro y don Tomás Montañez. A los 13 años se mudó con sus padres, Andrés Montañez y Celina Rodríguez, para el número 945 del callejón La Palma, donde vivió y creció junto a sus 16 hermanos.

**POR CUANTO:** La pasión por el canto lo heredó de su padre, pero fue su madre, doña Celina, la que lo inició en el ámbito artístico. Con solo 8 años lo inscribió en el concurso de aficionados que conducía "La tribuna del arte", en el radio teatro de WKAQ, lo acompañó en la guitarra Pedro Rosario, papá de Papo Rosario de El Gran Combo. Su primera participación formal fue a los 16 años con el trio Los Duendes y su primera tarima profesional fue con la orquesta de Luis Morales, cantando boleros. Andy Montañez llegó a El Gran Combo a los 20 años. Su primera producción con El Gran Combo fue “El Gran

Combo...de Siempre”, Andy se dio a conocer con el éxito “La Muerte”. Con la agrupación viajó y se presentó en importantes escenarios a nivel internacional. Su paso por El Gran Combo duró 15 años y 37 discográficas.

**POR CUANTO:** Debido a su potente, pero armónica voz, se convirtió en muy poco tiempo en una de las principales figuras de la canción popular dentro y fuera del país. Formando parte de la orquesta venezolana Dimensión Latina se llenó de éxitos y fama, pero en el 1980 decidió regresar a Puerto Rico para continuar con su carrera musical como solista. Formó su orquesta y en tan solo tres años sacó al mercado cuatro discos. Además, formó el colectivo musical familiar con su hijo mayor Andicito, su segundo hijo, Harold y finalmente en el 1992, se incorpora su hija, Liza. Con estos produjo un sin número de éxitos, incluyendo: “Payaso”, “Genio y Figura”, “Mejor acompañado que nunca”, entre otros.

**POR CUANTO:** A lo largo de su trayectoria, el intérprete de “Las hojas blancas” continuó cosechando éxitos dentro y fuera de Puerto Rico. Se destaca su participación en la Expo de Sevilla en el 1992 y su visita a Japón en el 1993, junto con El Gran Combo.

**POR CUANTO:** Con más de cuatro décadas de trayectoria e historia en la música latina, Andy Montañez ha puesto y continúa poniendo el nombre de Puerto Rico en alto. Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, entiende necesario atemperar el Código de Tránsito del Municipio de San Juan con las disposiciones contenidas en la Resolución Conjunta Núm. 52, aprobada en el 2012.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar el actual inciso número (92) del Artículo 3.03, de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, a los efectos de añadir un nuevo inciso número (92) para que lea como sigue y reenumerar los incisos subsiguientes:

“Artículo 3.03- Calles de Santurce

(1)...

...

(92) CALLE NUEVA PALMA

El tránsito será en una sola dirección:

- (a) De ESTE a OESTE entre la Calle Cerra Andino y la Calle San Juan. El estacionamiento será en el lado SUR.
- (b) De OESTE a ESTE entre la Calle San Juan y la Calle P.R. 2. El estacionamiento será en el lado NORTE.
- (c) De ESTE a OESTE entre la Calle P.R. 2 y la Calle América

El tránsito será en ambas direcciones:

- (a) Entre la Calle América y la Calle Blanca. El estacionamiento será en el lado NORTE

..."

**Sección 2da.:** Enmendar el inciso número (92) del Artículo 3.03, de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, a los efectos de designar la actual calle Nueva Palma del sector de Trastalleres en Santurce como “Andy Montañez” y que lea como sigue:

**“Artículo 3.03- Calles de Santurce**

(1)...

...

(92) CALLE ANDY MONTAÑEZ

El tránsito será en una sola dirección:

- (a) De ESTE a OESTE entre la Calle Cerra Andino y la Calle San Juan. El estacionamiento será en el lado SUR.
- (b) De OESTE a ESTE entre la Calle San Juan y la Calle P.R. 2. El estacionamiento será en el lado NORTE.

(c) De ESTE a OESTE entre la Calle P.R. 2 y la Calle América

El tránsito será en ambas direcciones:

(b) Entre la Calle América y la Calle Blanca. El estacionamiento será en el lado

NORTE

...”

**Sección 3ra.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan realizará las gestiones correspondientes para instalar la señalización necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

**Sección 4ta.:** Se enviará copia de esta ordenanza aprobada al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

**Sección 5ta.:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, DIOCELINA VELÁZQUEZ FELICIANO, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

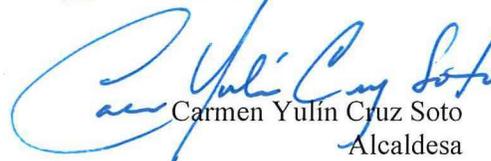
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 8 , Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de octubre de 2020.



Diocelina Velázquez Feliciano  
Secretaria auxiliar

Aprobada:

22 de octubre de 2020



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

